

**ASIGNACIÓN DE DESTINOS A LOS CANDIDATOS QUE HAN PARTICIPADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECCIÓN DE OFICINAS.**

La convocatoria de 10 de octubre de 2011 de la Dirección de Recursos Humanos, establecía las bases y el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Dirección de Oficinas, adscritos al grupo profesional III: Mandos intermedios, en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A.

Concluidas las distintas fases del procedimiento establecidas en la convocatoria para la valoración la carrera profesional (puestos desempeñados y formación) y de los conocimientos y competencias, la Sociedad Estatal, conforme establece la regulación interna y las bases de la convocatoria, dispone:

PRIMERO.- Realizada la prueba de conocimientos, aptitudes y competencias, superan aquellos candidatos que han contestado correctamente al menos diez ítems de cada uno de los bloques de conocimientos y aptitudes. El bloque de competencias no ha sido considerado a efectos de superación, solamente de ponderación de la puntuación final de los candidatos que pasan la segunda fase.

SEGUNDO.- Aprobar y hacer pública la adjudicación de destinos a los empleados funcionarios y laborales fijos que en el mismo se indican, con expresión de la puntuación alcanzada en cada fase, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

La relación que contiene el listado definitivo de esta adjudicación por provincias, se hará pública en los tablones de anuncios de las Direcciones de Zona y unidades provinciales de recursos humanos, en el Centro Directivo y en la intranet corporativa.

TERCERO.- El cese en los puestos de trabajo de los empleados que obtienen destino en esta adjudicación, se pospondrá hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, para garantizar una adecuada cobertura del servicio de las oficinas postales durante el período del verano y no interferir en la planificación de las vacaciones y la cobertura de puestos que las zonas han previsto.

CUARTO.- Los plazos de toma de posesión del nuevo destino serán los que establece el Real Decreto 370/2004, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado, número 58, de 8 de marzo) y el artículo 41.2.3 del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., Boletín Oficial del Estado, núm. 153, de 28 de junio de 2011):

La incorporación efectiva a los destinos adjudicados se efectuará a partir del 1 de octubre de 2012.

QUINTO.- Los traslados que se deriven de la Resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

SEXTO.- La presente resolución será impugnabile ante la vía jurisdiccional competente.

Madrid a 27 de junio de 2012. El Director de Recursos Humanos. Luis Pérez Capitán.